

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO RO DE F. DE FAMILIA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **153**

Fecha: 09/10/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 31 10 001 2023 00313	Jurisdicción Voluntaria	OLGA LUCIA DUARTE NAVARRO	SIN DEMANDADO	Auto inadmite demanda Auto inadmite demanda y concede 05 días para subsanar, so pena de rechazo.	06/10/2023	
20001 31 10 001 2023 00314	Verbal	MARTHA LUCIA TORRES ZAPATA	GINO YANIL - MANJARRES PEREZ	Auto inadmite demanda Auto inadmite demanda y concede 05 días para subsanar, so pena de rechazo.	06/10/2023	
20001 31 10 001 2023 00319	Verbal	FERNANDO PAYAES PEREZ	YUDIMA PAYAN MEJIA	Auto Declara Incompetencia y Ordena Remisión al Competente RECHAZAR de plano la presente demanda de Divorcio de Matrimonio Católico presentada por el señor FERNANDO ANTONIO PAYARES PÉREZ y en contra de la señora YUDIMA PAYAN MEJÍA por falta de competencia; REMITIR la demanda y sus anexos por conducto del Centro de Servicio de los Juzgados Civiles-Familia de esta ciudad, al Juzgado Promiscuo de Familia del municipio de Chiriguaná, Cesar.	06/10/2023	
20001 31 10 001 2023 00320	Verbal	ELIDER CASTRO GOMEZ	SANDRY PAHOLA GUTIERREZ ARRIETA	Auto inadmite demanda Auto inadmite demanda y concede 05 días para subsanar, so pena de rechazo.	06/10/2023	
20001 31 10 001 2023 00348	Jurisdicción Voluntaria	VICTOR RAFAEL DAZA DELGADO	SIN DEMANDADO	Auto admite demanda Auto admite Demanda; Como quiera que en el presente proceso no hay pruebas que practicar, con fundamento en el artículo 278 numeral segundo del C.G.P., una vez ejecutoriada esta providencia se dictará sentencia anticipada en forma escrita.	06/10/2023	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 09/10/2023 Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

ARELIS TATIANA PÁEZ VILLAZÓN
SECRETARIO